

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**SEÑORES Y SEÑORAS ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.

**AxSI:**

D. Juan Miguel Muñoz Serrano.  
Dña. Raquel Moral Muñoz.  
Dña. Gemma Rivera Barroso.  
Dña. Concepción Cla Redondo.  
D. Juan Mario Caballero Junquera.  
Dña. Ana Valencia Reyes.

**P.S.O.E.:**

D. Javier Rodríguez Cabeza.  
Dña. María Dolores Varo Malia.  
D. Luis Miguel Rossi Jiménez.  
Dña. Ana Ruiz Morillo.  
D. Jesús Alba Manzanares.  
Dña. Montserrat Tamayo Rivera.

**PARTIDO POPULAR:**

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.  
D. Francisco Ernesto Muñoz Jarillo.  
D. Francisco Ponce Pérez.  
D. Luis Manuel Caro Alvarado.

**SIEMPRE BARBATE:**

D. Carlos Llaves Ruiz.  
D. Patricio Quirós Gallardo.

**Sra. Secretaria General:**

Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en el salón de plenos del Excmo Ayuntamiento los señores y señoras reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don. Miguel Francisco Molina Chamorro, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña. María de Lera González.

La Presidencia excusa la no asistencia al acto de la Concejala Doña. Tamara Caro Pomares, del Grupo Municipal Andalucía por Sí, por motivos de salud y al Concejal Don. Javier Muñoz Benítez, del Grupo Municipal Socialista, por motivos laborales.

Antes de comenzar con la sesión plenaria, con motivos de recordar que mañana hace 17 años de la tragedia del Pepita Aurora, recordarles que mañana a las 7 de la tarde, en el puerto de Barbate se va a hacer un responso, en el cual os esperamos a todos y deseamos que nos acompañen en este momento, para recordar esta tragedia y que no se vuelva nunca a repetir. Y como recuerdo a ellos, si os parece bien a los compañeros de corporación, me gustaría que nos levantásemos y dedicásemos un minuto de silencio en memoria de todos estos compañeros y amigos.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General la existencia del "quórum" necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Firmado	26/09/2024 12:09:03
Firmado Por	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Miguel Francisco Molina Chamorro		
María De Lera González		
Observaciones	Página	1/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>	



**PUNTO 1.- Declaración institucional de la Federación Salud Mental Andalucía con motivo del día mundial de la salud mental.**

La Presidencia cede la palabra a don. Juan Mario Caballero, como Concejal de Sanidad, para que proceda a la lectura de la declaración institucional.

Apoyo al Derecho a un Trabajo Digno y Saludable para Personas con Problemas de Salud Mental Exposición de motivos:

La Federación Salud Mental Andalucía, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, lleva más desde 1992 comprometida con la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias. Cuenta con asociaciones y 47 delegaciones en el territorio andaluz, una atención en red comunitaria, pública y de calidad, que trabaja incansablemente para sensibilizar a la sociedad prevenir los problemas de salud mental, proteger y reivindicar los derechos de este colectivo, contribuyendo de manera significativa a su recuperación e inclusión social.

Cada 10 de octubre, celebra el Día Mundial de la Salud Mental con el objetivo de concienciar sobre la importancia del cuidado de la salud mental. En este marco, la temática central toma como referencia la línea marcada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH), a nivel internacional.

Hacemos un llamamiento especial sobre un aspecto crucial: el vínculo entre trabajo y salud mental. España ha batido récord de bajas relacionadas con problemas de salud mental y de comportamiento, casi 600.000 en 2023, según las últimas cifras del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones<sup>1</sup>. Esto supone un 15,8% más que el año anterior (516.028) y la cifra se ha duplicado en 7 años. Por su parte en Andalucía también se alcanzó un récord preocupante: 7.008 personas solicitaron bajas. Esta cifra representa un aumento de 1.033 personas en comparación con el año anterior y casi triplica, al igual que en la media española, la cifra de hace 7 años (en 2016 las bajas fueron de 2.431 personas).

El estigma y los prejuicios están todavía muy enraizados en el ámbito laboral. De hecho, el 37,9% de las personas con diagnóstico ha experimentado discriminación en el trabajo y solo el 12,9% comparte con compañeros y compañeras de trabajo su problema de salud mental, por miedo a ser etiquetado etiquetada. Este estigma, que genera aún más sufrimiento a la persona, se puede traducir en falta de confianza, falta de comprensión de la situación, discriminación o paternalismo, lo cual dificulta la recuperación. Las bajas de las personas jóvenes han aumentado un 90% desde la pandemia. Según la OMS, a nivel mundial, se pierden 12.000 millones de días de trabajo por la ansiedad y la depresión. Entre el 17% el 27% de personas sufren ansiedad en el trabajo; entre el 30% y el 38% dicen experimentar estrés siempre o casi siempre y, en general, un 47% reconocen encontrarse expuestas en su lugar de trabajo a factores de riesgo para su bienestar mental. A estas cifras se suma que el consumo de "tranquilizantes, relajantes, pastillas para dormir" y/o "antidepresivos, estimulantes", afecta al 6,8% de las personas.

Entre los factores de riesgo relacionados directamente con el trabajo se incluyen la precariedad e inseguridad laboral, el estrés y sobrecarga en el trabajo, la dificultad para conciliar, el acoso laboral o sexual en el ámbito laboral, la falta de autonomía o la brecha salarial. Para que el ámbito laboral sea verdaderamente inclusivo y respetuoso con la diversidad, es imprescindible abordar y combatir el rechazo, la discriminación y el acoso que muchas veces enfrentan las personas con problemas de salud mental. Para ello hay que dar visibilidad a la salud mental y sus problemas, promoviendo una toma de conciencia de la ciudadanía y de los poderes públicos; y contribuir al desarrollo de propuestas y recomendaciones de políticas públicas relativas a salud mental.

Por todo lo expuesto, la Federación Salud Mental Andalucía reivindica:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



1. El fortalecimiento de los equipos de prevención de riesgos psicosociales: Es vital que se conciencie sobre la importancia de la prevención.
  2. Promoción de una cultura laboral que favorezca la salud mental: Las instituciones públicas deben ser conscientes de esta necesidad y establecer planes de medidas que aborden las circunstancias ambientales, la organización de competencias y políticas de apoyo, incluyendo horarios de trabajo flexibles y otros mecanismos que incidan en la seguridad psicosocial.
  3. Creación de ofertas de empleo con valor añadido: Es necesario que se generen oportunidades de empleo para las personas con problemas de salud mental que no se limiten a trabajos mecánicos y repetitivos, sino que ofrezcan un valor añadido y contribuyan al desarrollo personal y profesional de las personas.
  4. Implementación de una visión global para la solución de problemas laborales: En ocasiones, la solución a los problemas relacionados con la salud mental en el trabajo requiere una lectura global. Por ello, nos alineamos con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8, "Trabajo decente y crecimiento económico", y exhortamos al Ayuntamiento de Barbate a generar oportunidades en el acceso al empleo ordinario. Esto incluye la realización de prospecciones, el establecimiento de alianzas y la implementación de políticas creativas que fomenten los itinerarios de inserción sociolaboral.
  5. Campañas informativas: Se promoverá campañas informativas para que las entidades empleadoras del municipio sean conocedoras de esta problemática y tengan herramientas para abordar el problema.
- Cuidar y promover la salud mental en el ámbito laboral es esencial para el desarrollo de una actividad profesional saludable y en armonía con el entorno. Es preferible abogar por el trabajo bien hecho y significativo, que por una vida laboral vacía y sin horizonte.

Por lo expuesto, el pleno de esta institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud mental, muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables. Reafirmando nuestro compromiso con el derecho a un trabajo digno, inclusivo y saludable para todas las personas, especialmente aquellas con problemas de salud mental.

**PUNTO 2.- Acta Anterior. Aprobación si procede, del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo de este Ayuntamiento el día 7 de agosto de 2024 y la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de agosto de 2024.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores asistentes al acto si hay alguna cuestión al borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día, 7 de agosto de 2024.

No formulándose ninguna observación al acta celebrada el 7 de agosto, se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

Con respecto al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 12 de agosto de 2024 por la Presidencia se pregunta a los señores asistentes al acto si hay alguna cuestión sobre ella.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez Cabeza, que plantea la siguiente cuestión:

En cuanto al Acta extraordinaria y urgente, tenemos una propuesta en cuanto a la forma literaria del acta.

No hemos encontrado en Tesorería, que hay compañeros que asistieron a los Plenos ordinarios y extraordinarios y que solo se traslada el cuadro de los asistentes que conforma el Pleno Municipal y no cuando se incorporan en otro punto, a efectos de la contabilización de las asignaciones de los concejales. Nos ha pasado con algún compañero que no aparece, es decir, cualquier Concejale que llegue más tarde no aparece en el cuadro de los asistentes, si se puede modificar esa cuestión o hacer llegar a Intervención y Tesorería el acta completa a efectos de las asignaciones de los concejales y concejalas de la corporación municipal. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Secretaria General en los siguientes términos:

Unicamente decir que los miembros asistentes que aparecen en el cuadro son los que están a la hora de constituirse el Pleno y luego cuando se van incorporando los concejales, se pone de manifiesto en el punto que corresponda, como bien dices. Las Actas se remiten a Intervención para las asignaciones.

Conociendo la Sra. Secretaria en ese momento que lo que se le envía a Intervención y a Tesorería es la primera página del acta, expone que en ese caso sí se tiene que dar traslado del Acta completa o se hará un resumen en el oficio diciendo el minuto en el que se incorpora o ausenta el miembro de la corporación, pero en el cuadro primero tienen que figurar los asistentes que están presentes en el momento de la constitución del Pleno.

Quedando aclarada la duda y aceptada la propuesta expresa por el Grupo Municipal Socialista al acta de la sesión celebrada el 12 de agosto, se procede a la votación, siendo **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

### **PUNTO 3.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 2 de agosto de 2024 al 29 de agosto de 2024.**

Una vez se da cuenta a los señores asistentes de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido del **2 de agosto de 2024 al 29 de agosto de 2024, el Pleno queda enterado.**

**PUNTO 4.- Dar cuenta de las Actas de la sesiones ordinarias celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 9 de julio, 23 de julio y 13 de agosto de 2024.**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



Por la Presidencia se da cuenta de las Actas de la sesiones ordinarias celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 9 de julio, 23 de julio y 13 de agosto de 2024., por lo que **el Pleno queda enterado**.

**PUNTO 5.- Dar cuenta del Decreto BRSAJ- 00120-2024. Incoación expediente de reversión parcela municipal M1 Pradillo Zahara de los atunes.**

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto BRSAJ- 00120-2024. Incoación expediente de reversión de la parcela municipal M1 Pradillo Zahara de los atunes, por lo que **el Pleno queda enterado**.

**PUNTO 6.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SI, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y GRUPO MUNICIPAL SIEMPRE BARBATE: Sobre el alga invasora (RUGULOPTERYX OKAMURAE) y su perjuicio en nuestras costas.**

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **28 de agosto de 2024**, y en relación al punto 2 del orden del día **"DELEGACIÓN DE PESCA: Propuesta sobre el alga invasora (RUGULOPTERYX OKAMURAE) y su perjuicio en nuestras costas"**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), si bien, el portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita que la propuesta se presente a Pleno de forma conjunta y que en el primer punto de dicha propuesta se inste a la Junta de Andalucía.**

#### "Exposición de motivos

Desde la Delegación Municipal de Pesca y Medioambiente, somos conscientes de la situación tan extrema por la que el sector pesquero de nuestra localidad atraviesa, entre otros por la situación del alga invasora. Es por ello que tras continuos contactos y reuniones con el sector, nos hacemos eco de las peticiones de mejora que desde la Organización de Productores Pesqueros artesanales y litoral del Golfo de Cádiz APP N.º 6 nos hacen llegar.

El Alga asiática llegó a nuestras costas en 2015, a través de las aguas de lastre de un barco proveniente de Ceuta, cruzando el estrecho de Gibraltar, extendiéndose rápidamente en menos de diez años por nuestras costas: Cádiz, Málaga y Granada. Aunque ya se encuentran fuera de nuestra región, se ha localizado en Alicante, Murcia y el puerto de Bilbao.

Fuera de nuestras aguas territoriales, también se han encontrado en el norte de Marruecos, Palermo (Italia), Marsella (Francia), en el Sur, Madeira y Azores (Portugal). Esta invasión está causando verdaderos estragos en el sector pesquero, pero con mayor intensidad en la pesca artesanal de las costas de Cádiz, siendo los municipios más afectados por orden de intensidad y presencia en Tarifa, Barbate y Conil de la Frontera. Con la misma intensidad está dañando la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



actividad turística de esta zona, donde son depositada por las mareas, provocando malos olores e insalubridad. Su presencia, fácil de detectar por su aspecto amarronado, crece principalmente en fondos rocosos, y son altamente reproductivas, pueden generar miles de individuos en un metro cuadrado, creando un "tapón", que imposibilita la luz, ocasionando daños a otras especies similares y organismos, al mismo tiempo que reduce el oxígeno. Lo cual altera el ecosistema costero.

Desde el 2020 que fue catalogada como especie exótica invasora por el Ministerio de Transición Ecológica (MITECO), en consonancia igualmente incluida en el catálogo de la Unión Europea, no se ha encontrado solución a este desastre ecológico, a pesar las estrategias que se están llevando a cabo, como es:  
La retirada manual, investigación y monitoreo, barreras físicas, control biológico, concienciación pública.

Estas actuaciones están encuadradas en Plan de Actuación para la Gestión del Alga Asiática del Ministerio, y que la comunidad autónoma ha asumido. Pero este Plan viene en origen diseñado para la aplicación científica, olvidando por completo el daño que está ocasionando al sector pesquero y a los Ayuntamientos afectados.

Hasta la fecha, las únicas administraciones que han liberado presupuestos para paliar en alguna medida este desastre, son la Diputación Provincial de Cádiz con ayudas directas a los Ayuntamientos para la retirada del alga en temporada estival, y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Andalucía, con ayudas directas a la flota afectada.

El MITECO ha creado un Plan de actuaciones que no contempla ayudas económicas que alivien la situación de pescadores y de Ayuntamientos. No contempla otros usos de esta alga, aún menos como erradicarlas.

Aún no ha actuado, creando la mesa de seguimiento e interlocución donde estén los afectados. Y aún menos, que esto se traslade a la Comisión competente de la Unión Europea al ser un problema que sobrepasa a varios estados miembros y no miembros, caso del Reino de Marruecos.

Es por todo ello, que, se proponen las siguientes;

### PROPUESTA DE ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía y solicitar al ministro de Transición Ecológica (MITECO), que abra una línea de ayudas para los meses de verano destinados a los pescadores y Ayuntamientos afectados por la agresión del alga asiática invasora en nuestras costas.

2.- Solicitar al ministro de Transición Ecológica (MITECO), que se constituya una mesa de seguimiento e interlocución en la que estén presentes los afectados por el alga asiática.

3.- Que, desde el Gobierno de la Nación, se traslade a la Comisión de Medio Ambiente y de Pesca de la UE, la problemática de la invasión del alga asiática, y se cree una comisión científica con especialistas de la Unión Europea.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

4.- Que esta propuesta se traslade a los Ayuntamientos afectados por la invasión del alga asiática, a la Diputación Provincial de Cádiz, al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados Nacionales, para contar con el apoyo de todas las Instituciones.”

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

**PUNTO 7.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** Aprobación de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones y enseres municipales propiedad del Ayuntamiento de Barbate.

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **28 de agosto de 2024**, y en relación al **punto 3** del orden del día **“DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Aprobación de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones y enseres municipales propiedad del Ayuntamiento de Barbate”**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

#### “PROPUESTA AL PLENO

De acuerdo con lo ordenado por la Delegada de Hacienda mediante Providencia de fecha 15/05/2024 y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se procede a emitir propuesta al Pleno para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones y enseres municipales propiedad del Ayuntamiento de Barbate.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 15/05/2024 el Servicio de Tesorería Municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones y enseres municipales propiedad del Ayuntamiento de Barbate. Todo ello una vez realizado el tramite previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
Observaciones		Página	7/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referida a la consulta pública, sin recibir propuesta alguna durante el plazo comprendido entre el 24 de abril y el 9 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.** Con fecha 15/05/2024 se incoó por Alcaldía el procedimiento para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones y enseres municipales propiedad del Ayuntamiento de Barbate.

**TERCERO.** Con fecha 24/05/2024 se emitió por la Secretaria General informe jurídico en el que se detallaba la legalidad del expediente, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 26/05/2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la aprobación, así como el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**QUINTO.** Con fecha 05/06/2024 se acuerda en pleno la aprobación inicial de la mencionada ordenanza y se expone al público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de anuncios de la entidad.

**SEXTO.** Se reciben alegaciones por parte de D. Javier Rodríguez Cabeza, en representación del grupo municipal socialista de Barbate.

**SÉPTIMO.** Se emite providencia de alcaldía con fecha 21/08/2024 ordenando informe de tesorería acerca de la alegación presentada, así como se emita propuesta de resolución.

**OCTAVO.** Se emite informe propuesta de Tesorería acerca de las alegaciones con fecha 21/08/2024.

### LEGISLACIÓN VIGENTE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

- El artículo 129 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor de los antecedentes que obran en el expediente y de la legislación vigente, así como del informe propuesta de resolución de Tesorería, emitimos desde la Delegación, la siguiente

### PROPUESTA AL PLENO

**PRIMERO.** Inadmitir a trámite la alegación presentada en ambos extremos referidos al periodo de consulta pública y a las bonificaciones en la citada tasa, al carecer manifiestamente de fundamento en virtud del artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común conforme se detalla en los fundamentos de derechos del presente informe.

**SEGUNDO.** Aprobar y publicar de manera definitiva la ordenanza referida en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

**TERCERO.** Notificar el resultado de las alegaciones a las partes interesadas.

**CUARTO.** Facultar al alcalde para suscribir los documentos necesarios en la tramitación de este expediente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos en contra del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

**PUNTO 8. DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Modificación ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **28 de agosto de 2024**, y en relación al **punto 4** del orden del día **"DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Modificación ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles"**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

### "PROPUESTA AL PLENO

De acuerdo con lo ordenado por alcaldía mediante Providencia de fecha 21/08/2024 en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se procede a emitir propuesta al Pleno para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 21/08/2024 por la Tesorería Municipal se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**SEGUNDO.** Con fecha 21/08/2024 se emite Providencia de la Delegada de Hacienda ordenando la iniciación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la emisión de los informes preceptivos así como la propuesta de resolución.

**TERCERO.** Con fecha 21/08/2024 se emite informe favorable por la Intervención de fondos indicando procedimiento a seguir, legislación aplicable, así como la viabilidad de la propuesta de la ordenanza y su impacto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**CUARTO.** Con fecha 21/08/2024 se emite informe propuesta resolución por la Tesorería Municipal para la aprobación de tal modificación.

### LEGISLACIÓN VIGENTE

La Legislación aplicable es la siguiente:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 60 a 90 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A tenor de los antecedentes que obran en el expediente y de la legislación vigente, así como del informe propuesta de resolución de Tesorería, emitimos desde la Delegación, la siguiente

### PROPUESTA AL PLENO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el proyecto modificación total de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, previo sometimiento a la Comisión Informativa de Hacienda, en los términos siguientes:

#### “Artículo 2. Tipo de gravamen y no sujeciones

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El tipo de gravamen se aplicará de la siguiente forma:

1. Bienes de Naturaleza Urbana: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,7.
2. Bienes de Naturaleza Rústica: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,90.
3. Bienes de características especiales: El tipo de gravamen del Impuesto aplicable a los inmuebles de características especiales se fija en 1,30.

No están sujetos al Impuesto:

- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

- a) Los de dominio público afectos a uso público.
- b) Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.”

**SEGUNDO.** Someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de 30 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En el caso de no recibir alegaciones al acuerdo provisional durante este plazo, se entenderá elevada a definitiva la aprobación.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos necesarios para realización de este asunto.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de esta entidad.”

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) voto en contra del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

**PUNTO 9.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la ampliación del Campamento de Turismo Pinar de San José sito en ZAHORA.**

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024, dictaminó asimismo favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), la inclusión en el orden del día del próximo Pleno del “SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL CAMPAMENTO DE TURISMO PINAR DE SAN JOSÉ sito en ZAHORA”, la urgencia viene dada debido al retraso que el expediente ha sufrido para subsanar el informe por parte de los organismos sectoriales.

#### “INFORME

En relación con la solicitud de Licencia de Obra Mayor presentada por **D. PATRICIO CASTRO MORILLO EN REPRESENTACIÓN DE HECAMO DE TURISMO** con registro de entrada n.º **2019009856** de fecha 28 de Junio de 2019, ampliada por la n.º **2020004319E** de fecha 27 de Abril de 2020, para “**PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



**NO URBANIZABLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL CAMPAMENTO DE TURISMO PINAR DE SAN JOSÉ** sito en ZAHORA, la Letrada que suscribe, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Accidental, en aplicación de lo establecido en el artículo 3.3 d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el honor de informar:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 28 de Septiembre de 2004 por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística que presentó HECAMO DE TURISMO,S.L para la construcción de campamento de turismo "HACIENDA SAN JOSÉ".

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11 de Noviembre de 2005, se otorgó licencia de inicio de obras al interesado para la ejecución de CAMPAMENTO DE TURISMO.

**TERCERO.-** En fecha 14 de Marzo de 2008 se concede al interesado licencia de apertura para la actividad de Campamento de Turismo

**CUARTO.-** En fecha 24 de Abril de 2020 se presenta por la interesada nuevo proyecto de actuación para la ampliación del referido establecimiento.

**QUINTO.-** Por el Arquitecto del SMU se emite informe de fecha 26 de Octubre de 2020 en el que literalmente se concluye:

*Por lo anteriormente expuesto y de cuerdo con el criterio de interpretación de la ordenanza del técnico que suscribe, el uso objeto del proyecto puede entenderse como autorizable, justificándose en el mismo el cumplimiento del planeamiento municipal vigente de acuerdo con la interpretación que del mismo se hace, así como de las normativas que con carácter sectorial le son de aplicación, debiendo no obstante requerirse en la tramitación informe de los organismos sectoriales competentes (Turismo, Medio Ambiente, Carreteras;...).*

*Que respecto del cómputo del 10%, señalar que a juicio del que suscribe, este debería calcularse en función del presupuesto de la obra civil (urbanización) y no computar el presupuesto de la implantación de bungalós, aunque entiendo que esta opinión deberá refrendarse mediante la elaboración de un informe jurídico.*

*Por todo ello puedo a mi juicio informar FAVORABLEMENTE el Proyecto de Actuación, para continuar con su tramitación, de acuerdo con el informe jurídico que se elabore al respecto.*

**SEXTO.-** En fecha 23 de Abril de 2021, por la que suscribe se emite informe en el que se concluye:

*En consecuencia, visto los preceptos citados,el informe FAVORABLE del Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo esta Letrada, salvo mejor criterio, informa favorablemente la continuación de la tramitación del expediente de aprobación de Proyecto de Actuación conforme al procedimiento a seguir que*

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



a continuación se transcribe:

**A.** Recibida la solicitud del interesado, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. ( Informe del Técnico de fecha 26/10/2020)

**B.** Visto el anterior informe, el Alcalde resolverá sobre la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la mencionada norma.

**C.** Admitido a trámite el Proyecto, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

**D.** Así mismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días.

En virtud del artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

**E.** El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

**F.** Emitido el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, el mismo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

**G.** El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

**En lo relativo a la consulta del Sr Arquitecto, los importes del 10% deberán e que aplicarse sobre el importe que represente toda la inversión prevista, exceptuando maquinaria y equipos, incluido por tanto el presupuesto de implantación de bungalows.**

**SÉPTIMO.-** Por el interesado en fecha 7 de Mayo de 2021 mediante entrada n.º 2021004910, se presenta instancia por la que solicita la tramitación de urgencia conforme a la recomendación efectuada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio, que es informada favorablemente por la que suscribe en fecha 17 de Mayo de 2021.

**OCTAVO.-** Previo informe propuesta de resolución favorable, mediante Decreto de Alcaldía n.º BRURB-00089/202, de 20 de Mayo se resuelve:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



**PRIMERO :** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. PATRICIO CASTRO MORILLO, EN REPRESENTACIÓN DE HECAMO DE TURISMO SL, con CIF B11597440 y domicilio a efectos de notificación en Zahora, 17, con entrada n.º 2019009856E, de 28 de junio, Para Ampliación de Campamento de Turismo "PINAR SAN JOSÉ" en Zahora, redactado por D<sup>a</sup> TERESA MORILLO ROMERO, Arquitecta.

**SEGUNDO:** Acceder a la petición de aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al procedimiento para la aprobación de instrumentos de planeamiento, recomendada por la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo manifestado por la Asesora Jurídica en su informe y en consecuencia someter el expediente a información pública por plazo de DIEZ DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, así como solicitar informe a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo, así como a las Delegaciones Territoriales en materia de Turismo, Medio Ambiente y Carreteras.

**TERCERO:** Una vez recabado los informes y alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, se continuará con la tramitación establecido en la LOUA y especificada en el informe jurídico emitido.

**NOVENO.-** Admitido a trámite el Proyecto, fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 137 de 20 de Julio de 2021, Tablón de Anuncios Municipal ( del 22 de Junio de 2021 a 6 de Julio de 2021) y notificado al interesado.

**DÉCIMO.-** Asimismo, se notificó a los siguientes organismos sectoriales:

ORGANISMO	FECHA	REGISTRO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	11/6/2021	2021003951S
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIOAMBIENTE	11/6/2021	2021003952S
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	11/6/2021	2021003953S
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO	11/6/2021	2021003954S

**UNDÉCIMO.-** Obra en el expediente certificado del Registro General de fecha 8 de Agosto de 2021, salida n.º 20210001931, conforme al cual en el plazo en el que el expediente ha estado expuesto al público no se han presentado alegaciones.

**DUODÉCIMO.-** En fecha 18 de Junio de 2021, con entrada 2021006526 se recibe informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Madioambiente)

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Firmado	26/09/2024 12:09:03
Firmado Por	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Miguel Francisco Molina Chamorro		
María De Lera González		
Observaciones	Página	15/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>	



donde se adjunta el resultado de las consultas previas, en el que se exponen las siguientes consideraciones:

1. *El proyecto propuesto supone una modificación sustancial de la actividad existente, por lo que el promotor deberá solicitar la autorización ambiental unificada ante esta Delegación Territorial.*

2. *En la ampliación del campamento se proyectan obras de urbanización y construcción de un pequeño pabellón auxiliar de aseos para dar servicio a la nueva zona de ocio y juego infantil (...). Serán piezas prefabricadas en consonancia con los bungalows a instalar.*

*Se deberá aportar certificado de la empresa suministradora en la que se certifique que se cuenta con disponibilidad suficiente de agua potable para la ampliación proyectada.*

3. *Dado el carácter forestal de los terrenos deberán adoptarse medidas correctoras y de diseño de las instalaciones para que los trabajos a desarrollar no impliquen la corta de Pinus Pinea ni la plantación de especies autóctonas.*

4. *El proyecto sería viable siempre que en la zona inundable señalada en el plano no se establezcan zonas destinadas al alojamiento, así como cualquier tipo de instalación fija o temporal.*

5. *En la documentación debe quedar justificado por personal técnico competente, que las instalaciones existentes están sobredimensionadas y pueden abarcar los nuevos vertidos en máxima carga para la actividad (julio- agosto), en caso contrario, se deberán aportar alternativas como nuevos equipos, mejoras o ampliaciones en los sistemas de depuración existentes.*

*Para la realización como riego de las aguas residuales depuradas, se debe presentar la documentación correspondiente, indicada en el RD 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, dirigida a la adaptación de la depuradora para obtener mediante un tratamiento terciario la regeneración del agua depurada con la calidad necesaria para el uso indicado.*

Acompaña el referido informe, informe de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, que ya fue remitido al Ayuntamiento en fecha 18 de Junio de 2021, entrada n.º 2021006498E, en el que se precisa para la evacuación del informe:

- Una memoria detallada de cumplimiento del Decreto 26/2018, de campamento de turismo, del nuevo establecimiento que se pretende crear (campamento antiguo más la ampliación), para saber como el nuevo campamento resultante cumple con la normativa sectorial turística vigente.
- Planos del nuevo establecimiento resultante (antiguo más la ampliación), en los cuales se acredite y se refleje el cumplimiento del mencionado Decreto 26/2018 en todos sus aspectos.
- Indicar en la memoria de cumplimiento detallada, la categoría que se pretende alcanzar y especialidad (si la solicita).

Se adjunta asimismo, informe de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, en el que se

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González	Firmado Firmado	26/09/2024 12:09:03 26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



concluye que, *al no afectar las obras al patrimonio arqueológico no se disponen medidas cautelares de protección arqueológica*, si bien, se advierte que, *si durante la realización de los trabajos se encontrase algún hallazgo arqueológico, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento o de la Consejería.*

**DÉCIMO TERCERO.-** Posteriormente por el interesado en fecha 17 de Marzo de 2022, mediante entrada 2022008633E, se presenta documento de subsanación de los anteriores informes.

**DÉCIMO CUARTO.-** El referido documento es informado por el Arquitecto en fecha 27 de Junio de 2022, con las siguientes conclusiones:

*Con fecha 17 de marzo de 2.022, por el Promotor del Proyecto de Actuación, se presenta la documentación de "SUBSANACIÓN" que en el presente se informa al que se acompaña de TRASLADO DE CONSULTAS PREVIAS de Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, N/ref.: PLC / JAGF / Prevención y Control Ambiental (Exp. MR-34/19), suscritas por D. Pablo Lobera Candela, de fecha 16 de junio de 2021 y 2º INFORME SECTORIAL de la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por la Delegada Territorial, el jefe del servicio de Turismo y el Dpto. De Instalaciones y Obras, siendo el documento de "SUBSANACIÓN" el que da respuesta a las consideraciones hechas en los antedichos documentos.*

*Por lo anterior el técnico que suscribe, y salvo mejor criterio informa FAVORABLEMENTE la incorporación al Proyecto de Actuación, del documento de "SUBSANACIÓN", para continuar con su tramitación, de acuerdo con el informe jurídico que se elabore al respecto.*

**DÉCIMO QUINTO.-** Paralelamente por el interesado en fecha 6 de Marzo de 2023, mediante entrada 2023002266E, se presenta solicitud de sustitución de los avales que garantizan el Proyecto cuya actuación ahora se amplía por una garantía hipotecaria sobre la finca.

**DÉCIMO SEXTO.-** Asimismo, por el interesado en fecha 23 de Octubre de 2023, mediante entrada 2023010241E, se presenta solicitud de informe sobre inundabilidad al objeto de su remisión a la Delegación Territorial de Turismo de la Junta de Andalucía.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** En fecha 27 de Noviembre de 2023 se emite informe por la que suscribe, en que se concluye que:

*En consecuencia, visto los preceptos citados, la letrada que suscribe entiende procedente:*

*1. Remitir el documento de SUBSANACIÓN, a los organismos sectoriales afectados, así como el informe del arquitecto municipal y el informe que se emita en materia de inundabilidad, dando cumplimiento a la solicitud del interesado con número de entrada: 2023010241E.*

**DÉCIMO OCTAVO.-** Previa remisión del Documento "SUBSANACIÓN" con solicitud de informe preceptivo a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en fecha 18 de Diciembre de 2023 con entrada nº 2023013566E se recibe el mismo, en el que se Concluye:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



*En aplicación de la normativa urbanística, el presente Proyecto de Actuación se informa favorablemente. Sin perjuicio de otros informes y/o autorizaciones, en concreto las autorizaciones pertinentes de los organismos competentes en materia de turismo y medio ambiente.*

**DÉCIMO NOVENO.-** Previa remisión del Documento "SUBSANACIÓN" con solicitud de informe a la Delegación Territorial en Cádiz de Turismo, en fecha 7 de Junio de 2024 con entrada nº 2024006196E se recibe el mismo, en el que se Concluye:

Se recibe del Servicio de Turismo la documentación gráfica y escrita, para subsanar las incidencias del informe de fecha 14/06/2021, sobre el asunto de la referencia, del cual se indica lo siguiente:

- Se debè justificar dentro del Decreto 26/2018, de Campamentos de Turismo, el art. 5, en especial el punto h), ya que dentro de la zona de ampliación, se indica que hay una parte de la parcela en zona indudable, la cual no puede formar parte del campamento (según el art. 5 del mencionado Decreto), debiendo estar independizado mediante cerramiento del mismo y no incluyendo dentro de dicha zona cualquier elemento, instalación, etc. del campamento.
- Se recuerda que el Anexo I del Decreto 26/2018, se indica que el Bar debe estar independizado del Restaurante, en estancia diferente (se dice que sí está independizado).
- Por otra parte, en el mismo Anexo I, se dice que debe tener Instalaciones Deportivas polivalentes, cuando solo tiene tenis y badminton, no considerarse la practica de la Hípica dentro de una instalaciones deportiva polivalente (se recomienda consultar las normas NIDE del CSD).
- En otro sentido, en el momento de solicitud de licencia de obras, en el cual se deberá aportar la correspondiente declaración responsable de proyecto, tramitada a través del RTA (sin certificado digital), se incluirá el resto de planimetría para verificar el cumplimiento de la normativa turística vigente del establecimiento (estado actual y de la ampliación) y obtener la correspondiente clasificación, como exige el art. 16 del Decreto 143/2014, que regula el Registro de Turismo.

**VIGÉSIMO.-** Por el interesado en fecha 13 de Junio de 2024, mediante entrada 2024006385E, se presenta escrito de subsanación al informe de la Delegación Territorial de Turismo, suscrito por la redactora del Proyecto de Actuación.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Previa remisión del referido escrito con solicitud de informe a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, se recibe el mismo en fecha 25 de Junio de 2024 con entrada nº 2024006941, en el que se Concluye:

Visto lo anterior, se deberá justificar que la zona ampliada no se encuentra dentro del art. 5.h) del Decreto 26/2018, de campamentos de turismo, por posibles inundaciones de la cuenca de la Janda, al sur del Arroyo de San Ambrosio (cauce innominado n.º 11 en Zahora), aunque no éste declarada como ARPSI.

Independientemente de lo anterior, no se ha justificado el resto del art. 5 del Decreto 26/2018, de campamentos, en los apartados a), b), c), d), e), f), g), i); lo cual se requirió en el informe de fecha 4/06/2024.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Por el interesado en fecha 17 de Julio de 2024, mediante entrada 2024007676E, se presenta nuevo escrito de subsanación al informe de la Delegación Territorial de Turismo, suscrito por la redactora del Proyecto de Actuación.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



**VIGÉSIMO TERCERO.**- Previa remisión del referido escrito con solicitud de informe a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, se recibe el mismo en fecha 29 de Julio de 2024 con entrada nº 2024006941, en el que se Concluye:

Se recibe del Servicio de Turismo la documentación gráfica y escrita, para subsanar las incidencias del informe de fecha 20/06/2024, sobre el asunto de la referencia, del cual se indica lo siguiente:

El proyecto de Actuación se considera viable, teniendo en cuenta que las consideraciones indicadas en el 4º informe, deberán ser desarrolladas en el proyecto básico y de ejecución, principalmente el cumplimiento del art. 5.h) del Decreto 26/2018, en el cual se deberá adjuntar un certificado emitido por la Administración competente en la materia, que verifique que la zona ampliada no es inundable, refrendado por el informe emitido el día 26/09/2023, por la Dirección general de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el cual indica que: "en el procedimiento de tramitación o de Evaluación Ambiental que le corresponda al citado Proyecto de Actuación, en la Delegación Territorial de Cádiz, en el que se determine en detalle la afectación o no del proyecto," en cuanto a la zona inundable.

Si en el proyecto básico se admite, mediante certificado emitido por la Administración competente en materia de inundabilidad, la existencia en la parte ampliada de zonas inundables, dicha zona no podrá computar como campamento, como indica el art. 5 del Decreto 26/2018, de campamentos, no existiendo ningún tipo de edificación, ni instalación (aparcamiento, viales, zona recreativa, etc); debiendo estar dicha zona perimetrada por el cerramiento del campamento, al no pertenecer al mismo.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- La Legislación aplicable es la siguiente:

En virtud de la disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, al ser la fecha del inicio del expediente anterior a la entrada en vigor de dicha Ley, su tramitación se acogerá a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigentes en el momento del inicio del expediente, en este caso la LOUA.

– Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

– El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

– El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.**- El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, define las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, como las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos con régimen jurídico de no urbanizable. Dicha actuación habrá de ser compatible

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

**TERCERO.** Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

**CUARTO.** El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.

Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.
- Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales.
- Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.
- En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

En los restantes supuestos procederá la formulación de un Proyecto de Actuación.

**QUINTO.-** La aprobación supone que se deberá abonar en concepto de prestación compensatoria el equivalente al diez por ciento del importe de la inversión, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, así como asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de la amortización de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, teniendo estos actos una duración limitada, según dispone el art. 52.4 y 5 de la LOUA. La prestación compensatoria la gestionará el municipio y deberá destinarla necesariamente al Patrimonio Municipal de Suelo.

El 10%, de conformidad con el artículo 52.c.5 tiene que aplicarse sobre el importe que represente toda la inversión prevista, exceptuando maquinaria y equipos, incluido por tanto el presupuesto de implantación de bungalows.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

**SEXO.**- En consecuencia, visto los preceptos citados, esta Letrada, salvo mejor criterio, informa favorablemente la aprobación de Proyecto de Actuación conforme al procedimiento a seguir que a continuación se transcribe:

**A.** El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

**B.** Emitido el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, el mismo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

**C.** El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General, en aplicación de lo establecido en el artículo 3.3 d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional eleva la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.**- Aprobar el **PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL CAMPAMENTO DE TURISMO PINAR DE SAN JOSÉ** sito en **ZAHORA** de este término municipal, promovido por **D. PATRICIO CASTRO MORILLO EN REPRESENTACIÓN DE HECAMO DE TURISMO, S.L.**

**SEGUNDO.**- La aprobación supone que se deberá abonar en concepto de prestación compensatoria el equivalente al diez por ciento del importe de la inversión, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, así como asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de la amortización de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, según dispone el art. 52.4 y 5 de la LOUA.

**TERCERO.**- Instar al promotor para que solicite en el plazo máximo de un año licencia urbanística y de actividad, para lo que previamente deberá obtener la Autorización Ambiental Unificada, así como cumplir con los condicionados de los informes sectoriales obrantes en el expediente. (Medioambiente, Ordenación del Territorio y Turismo).

**CUARTO.**- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta de la misma a las Consejerías competentes en materia de urbanismo, turismo y medioambiente."

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

La Concejala María Dolores Varo Malia del Grupo Municipal Socialista, se ausenta del salón del Pleno a las 21:30 horas, no votando en este punto.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

**PUNTO 10.- DICTAMEN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:** Para instar a la Junta de Andalucía la construcción de una rotonda en la carretera A2231 KM5.

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **28 de agosto de 2024**, y en relación al **punto 5 del orden del día "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Para instar a la Junta de Andalucía la construcción de una rotonda en la carretera A2231 KM5."**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.)**

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos y vecinas de nuestra localidad nos han trasladado la inseguridad que tienen en sus continuos y respectivos desplazamientos hacia Zahara de los Atunes para realizar sus diferentes actividades laborales, concretamente hablamos de la carretera A-2231 perteneciente a la Junta de Andalucía.

Recientemente incluso hemos visto tristemente cómo una colisión en dicha carretera se conoció la fatídica noticia de una fallecida a causa de la misma, por lo que agrava mucho más la situación de la carretera y por lo que es óptimo plantear soluciones a corto o medio plazo ya que es una de las carreteras más concurridas en temporada estival.

Muchos vecinos nos exponen que donde se da realmente el colapso de vehículos es en la entrada de la playa "de los militares" al ser un acceso complejo y en base a ello, se monta unas colas peligrosas de vehículos. Hace escasos días se dio otro episodio dónde trabajadores y familias tuvieron un colapso importante.

Por todo ello, desde el grupo municipal socialista proponemos al pleno la siguiente adopción de acuerdo:

#### ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y vivienda de la Junta de Andalucía a que se busquen soluciones técnicas a la carretera A -2231.
- 2.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

2. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y vivienda de la Junta de Andalucía a que estudie la viabilidad de una rotonda en el kilómetro 5 de la carretera A - 2231.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP."

En la exposición de motivos, el Sr. Javier Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, "in voice" propone incluir una enmienda de adición, siendo ésta la siguiente:

- *Instar al Ministerio de Defensa para la posible cesión de terrenos al objeto de poder ejecutar las obras que los técnicos estimen oportunas.*

Se somete a votación dicha enmienda de adición y es aceptada por todos los grupos municipales, a excepción de los votos de la concejal doña. Ana Isabel Moreno y del concejal don. Luis Manuel Caro, ambos del Grupo Municipal Popular y de la concejal doña. María Dolores Varo Malia, del Grupo Municipal Socialista, por encontrarse ausentes del salón de Plenos en el momento de la votación.

Tras la exposición de esta moción, el Sr. Francisco Ponce del Grupo Municipal Popular, propone una enmienda de modificación en el punto 2. Se somete a votación dicha enmienda y es aceptada por todos los grupos municipales, a excepción de los votos de la concejal doña. Ana Isabel Moreno y del concejal don. Luis Manuel Caro, ambos del Grupo Municipal Popular y de la concejal doña. María Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista, por encontrarse ausentes del salón de Plenos en el momento de la votación. Finalmente, la propuesta queda de la siguiente forma:

1. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y vivienda de la Junta de Andalucía a que se busquen soluciones técnicas a la carretera A -2231.

2. *Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y vivienda de la Junta de Andalucía a que estudie la viabilidad de una rotonda en el kilómetro 5 de la carretera A - 2231 o cualquier otra alternativa que se estime técnicamente.*

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

4. *Instar al Ministerio de Defensa para la posible cesión de terrenos al objeto de poder ejecutar las obras que los técnicos estimen oportunas.*

Siendo las 21:43 horas, se incorpora al Salón de Plenos el concejal don. Luis Manuel Caro, del Grupo Municipal Popular, votando este punto.

Seguidamente, siendo las 21:44 horas, se incorpora al Salón de Plenos doña. Ana Isabel Moreno, del Grupo Municipal Popular, votando este punto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

A continuación, siendo las 21:46 horas, se incorpora la concejal doña. María Dolores Varo Malia, del Grupo Municipal Socialista, para comunicar que se ausenta definitivamente de la sesión plenaria, no votando este punto.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

**PUNTO 11.- DICTAMEN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Implantación de cámaras de seguridad en la Torre del Tajo y Torre de Meca.**

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **28 de agosto de 2024**, y en relación al **punto 6** del orden del día **"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Implantación de cámaras de seguridad en la Torre del Tajo y Torre de Meca"**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos visto a través de los medios de comunicación y seguidamente presencialmente cómo la torre del tajo ha sido lamentablemente dañada por pinturas de grafitis de personas insensatas y con mucha falta de valores de convivencia y respeto por uno de los monumentos históricos máspreciado y valorado de nuestro municipio.

Es cierto y complejo combatir contra incívicos en algunos casos, pero para ello hay que usar la prevención o medidas disuasorias que puedan paliar estos hechos. La torre del tajo es un emblema para cualquier deportista, turista, corredores o cualquier persona en general que viene a disfrutar del entorno natural, paisajístico e histórico.

La torre del tajo o torre vigía del siglo XVI se encuentra en pleno pulmón del parque natural de la breña y marismas del Barbate esta catalogada como Bien de Interés Cultural (BIC) según la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, por tanto, una pieza única y singular en excelente estado de conservación.

Por todo ello, desde el grupo municipal socialista proponemos al pleno la siguiente adopción de acuerdo:

#### ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que estudie la implantación de cámaras de vigilancia en la torre del tajo y torre de meca.
2. Dar traslado a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que adecenten y limpien cuanto antes las pintadas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



3, Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.”

Por parte del Grupo Municipal Popular, se propone una enmienda de adición añadiendo el punto 4, aceptada ésta por el resto de miembros de la Corporación, queda la propuesta de la siguiente forma:

1. Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que estudie la implantación de cámaras de vigilancia en la torre del tajo y torre de meca.
2. Dar traslado a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que adecuenten y limpien cuanto antes las pintadas.
- 3, Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.
4. *Instar a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, por ser la competente en la unidad adscrita de Policía Nacional y esta unidad es la que tiene en sí la competencia de vigilancia del patrimonio histórico y cultura.*

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

### TURNO DE URGENCIAS

**URGENCIA. DEPARTAMENTO DE REGISTRO/ESTADÍSTICA/OAC, PARA EL CAMBIO DENOMINACIÓN VÍAS PÚBLICAS.**

El Pleno llegado a este punto conoce los motivos de esta Urgencia una vez celebrada la Comisión Informativa de Presidencia el pasado 28 de agosto y habiendo quedado el punto de “Cambio Denominación de Vía Pública”, *sobre la mesa*, debido a la presentación de alegaciones y discrepancias vecinales con la denominación de las calles Martín Machuca-Virgen de la Soledad y calle Islas Baleares - Dolorita Bernal Fernández, esta alcaldía considera que el pleno debería conocer por trámite de urgencia y someter a votación de acuerdo con la propuesta de la comisión de calles de fecha 17 de Julio de 2024 y debido a la celebración del día de la Virgen de la Salud, el cual se tiene previsto para el día 7 de septiembre un acto para la misa de ese día, teniendo en cuenta que el que fuera hermano mayor D<sup>o</sup> Manuel Suárez Varo está previsto una Denominación de Vía Pública a su nombre.

Sometiendo al pleno la aprobación del cambio de la denominación de las calles para las cuales no se han presentado alegaciones algunas, y volviendo a remitir las dos calles discrepantes al objeto de un nuevo estudio por la nueva comisión de calles, que posteriormente se elevará al pleno la nueva propuesta.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González		Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones			<b>Página</b>	25/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			



Antes de la votación de la urgencia, interviene el Concejal D. Francisco Ponce, exponiendo lo siguiente:

Yo como parte implicada, ya que me afecta directamente por parte de mi abuelo, he decidido, no se si puedo o no puedo votar, pero creo que por ética y por coherencia, yo me voy a levantar de mi escaño y me voy a salir del salón de Pleno hasta que se termine la votación de este punto. Evidentemente estoy muy contento y muy agradecido, ya que es un reconocimiento a una y varias personas que han hecho cosas significativas por el pueblo, así que si me lo permitís, me levanto.

Siendo las 22:00 horas, se ausenta el concejal D. Francisco Ponce Pérez, del Grupo Municipal Popular, se abstiene y no vota en este punto.

Sometida la urgencia a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE y TRES (3) abstenciones del Grupo Municipal Popular (P.P.), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:**

#### "INFORME PROPUESTA

En relación con el procedimiento relativo al Cambio de denominación de la vías públicas:

- \*Calle Manuel Suárez Varo por calle PIO XII.
- \*Calle Virgen de la Soledad por calle Martín Machuca.
- \*Calle José Rivera Pérez "Riverita" por el Callejón del Hostal.
- \*Calle Rafael Castro Serrano por calle Tomillo (Zahara de los Atunes).
- \*Calle Grupo los KIK por calle San José.
- \*Calle Francisco Pérez Quirós "Paquito Catalina" por calle Islas Baleares.
- \*Glorieta 4 de diciembre de 1977 por Glorieta de la entrada del pueblo (travesía Pepita Aurora).
- \*Calle Dolorita Bernal Fernández por calle Islas Canarias.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Comisión Municipal de Calles, en sesión celebrada el 17 de julio de 2024, informó favorablemente el cambio de denominación de las vías públicas:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



- \*Calle Manuel Suárez Varo por calle PIO XII.
- \*Calle Virgen de la Soledad por calle Martín Machuca.
- \*Calle José Rivera Pérez "Riverita" por el Callejón del Hostal.
- \*Calle Rafael Castro Serrano por calle Tomillo (Zahara de los Atunes).
- \*Calle Grupo Los KIK por calle San José.
- \*Calle Francisco Pérez Quirós "Paquito Catalina" por calle Islas Baleares.
- \*Glorieta 4 de Diciembre de 1977 por Glorieta de la entrada del pueblo (travesía Pepita Aurora).
- \*Calle Dolorita Bernal Fernández por calle Islas Canarias.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el cambio de la denominación de las vías públicas:

- \*Calle Manuel Suárez Varo por calle PIO XII.
- \*Calle Virgen de la Soledad por calle Martín Machuca.
- \*Calle José Rivera Pérez "Riverita" por el Callejón del Hostal.
- \*Calle Rafael Castro Serrano por calle Tomillo (Zahara de los Atunes).
- \*Calle Grupo Los KIK por calle San José.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			

\*Calle Francisco Pérez Quirós "Paquito Catalina" por calle Islas Baleares.

\*Glorieta 4 de Diciembre de 1977 por Glorieta de la entrada del pueblo (travesía Pepita Aurora).

\*Calle Dolorita Bernal Fernández por calle Islas Canarias.

Y cuyos datos y situación se describen en el Anexo I.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados la nominación de la vía pública.

**TERCERO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

De conformidad con lo recogido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite nota de conformidad de la Secretaria General, Dña. Francisca del Carmen Amores Revuelta SECRETARIA ACCIDENTAL (Por Resolución de la Dirección General de Administración Local 24/05/2023) DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ), con el informe emitido por el Jefe de Estadística/Registro/OAC, Don Francisco Parrabano Jiménez.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente."

La Sra. Secretaria General consulta al señor Alcalde si se trata de la retirada de dos de los ocho expedientes, o dejarlos sobre la mesa para un mejor estudio. A lo cual el Sr. Alcalde puntualiza que se dejen sobre la mesa esos dos expedientes para la próxima sesión.

Sometiendo al pleno la aprobación del cambio de la denominación de las calles para las cuales no se han presentado alegaciones algunas.

Quedando la propuesta como sigue:

**PRIMERO.** Aprobar el cambio de la denominación de las vías públicas:

\*Calle Manuel Suárez Varo por calle PIO XII.

\*Calle José Rivera Pérez "Riverita" por el Callejón del Hostal.

\*Calle Rafael Castro Serrano por calle Tomillo (Zahara de los Atunes).

\*Calle Grupo Los KIK por calle San José.

\*Calle Francisco Pérez Quirós "Paquito Catalina" por calle Islas Baleares.

\*Glorieta 4 de Diciembre de 1977 por Glorieta de la entrada del pueblo (travesía Pepita Aurora).

Y cuyos datos y situación se describen en el Anexo I.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados la nominación de la vía pública.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>		



**TERCERO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

**CUARTO.** Dejar sobre la mesa las dos calles discrepantes al objeto de un nuevo estudio por la nueva comisión de calles, que posteriormente se elevará al pleno la nueva propuesta. Siendo las siguientes calles las que se dejan sobre la mesa:

\*Calle Virgen de la Soledad por calle Martín Machuca.

\*Calle Dolorita Bernal Fernández por calle Islas Canarias.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE y TRES (3) abstenciones del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y nueve minutos (22:39 h), extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta de lo que doy fe, a los solos efectos de su remisión a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los artículos 56 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 2 del Decreto 41/2008 de 12 de febrero

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Miguel Francisco Molina Chamorro

LA SECRETARIA GENERAL,  
María de Lera González

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/09/2024 12:09:03	
	María De Lera González	Firmado	26/09/2024 08:26:53	
Observaciones		Página	29/29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wkVDRHwIbbcV1OgZLNZE1A==</a>			